



Gespastor, S.A.
Grupo Banco Pastor



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE AUTORIZACION
Y REGISTRO
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Dª Elena Picola Alonso, con D.N.I. nº 29.096.558-V, en nombre y representación, como Director General, de la siguiente entidad:

RAZON SOCIAL:	GESPASTOR, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A., Sociedad Unipersonal
C.I.F.:	A-28362069
Nº DE REGISTRO EN LA C.N.M.V.:	47
DOMICILIO:	Paseo de Recoletos, 19 – 5ª Planta 28004 Madrid

Este hecho relevante sustituye al presentado el 7 de abril de 2006 con número de registro 2006030321.

NOTIFICA

En relación con el siguiente fondo de inversión:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº INSCRIPCION EN LA CNMV</u>
FONPASTOR TECNOLOGÍA, FI	2260

Que el Consejo de Administración de Banco Pastor, autorizó en fecha 23 de febrero de 2006 los siguientes puntos:

Cambio de la política de inversión de Fonpastor Tecnología, FI, convirtiéndolo en un fondo garantizado de renta variable.

Otorgar una garantía de revalorización sobre este fondo.

Cambiar la denominación de Fonpastor Tecnología, FI, adaptándola a la nueva política de inversión.

Motivado por el cambio de la política de inversión, la denominación del Fondo cambiará a Pastor Garantizado TOP5, FI.

La garantía a vencimiento de Pastor Garantizado TOP5, FI, otorgada por Banco Pastor, será una garantía interna.

De acuerdo con las condiciones que se establecerán en el nuevo folleto explicativo que se va a registrar en la CNMV, esta nueva garantía a vencimiento (9 de junio de 2008), se otorgará a favor del fondo y garantizará que el valor final garantizado será igual al valor liquidativo de las participaciones del fondo el día de inicio del mismo, 9 de junio de



2006, incrementado en un porcentaje determinado según lo que se detalla a continuación:

- El 7% cada uno de los dos periodos en el que se cumpla la condición de que los valores finales (calculados según se detalla) de todas y cada una de las 5 acciones (TELEFONICA, REPSOL, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, INDITEX y UNION FENOSA) que componen la cesta sean iguales o superiores a sus valores iniciales.
- El 1,25% por cada uno de los dos periodos en el que no se cumpla la condición anterior.

Los importes anteriormente citados, se acumularán y se pagarán al vencimiento de la garantía.

Si la condición se cumple en los 2 periodos, la remuneración será del 14% (6,76%TAE).

Si la condición se cumple en 1 periodo, la remuneración será del 8,25% (4,04%TAE).

Si la condición no se cumpliera en ninguno de los 2 periodos, la remuneración será del 2,5% (TAE mínima garantizada del 1,24%).

El valor inicial de cada una de la acciones será el mayor precio oficial de cierre durante el periodo de 12 de junio de 2006 al 12 de julio de 2006, ambas fechas inclusive.

El valor final de cada acción será el precio medio del día en las siguientes fechas:

- 1) 11 de junio de 2007
- 2) 5 de junio de 2008

A efectos del cálculo del valor final si cualquiera de la fechas de valoración mencionadas resultara inhábil o si no existiera precio medio de cierre de la acción se tomará como tal el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. En cuanto al cálculo del valor inicial si cualquiera de las fechas de valoración mencionadas resultara inhábil o si no existiera precio de cierre de la acción a dicha fecha no será tomada en consideración.

Simulando el comportamiento del fondo, si se hubiera lanzado el 26 de abril de 2004, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 1,24% TAE. Simulando el comportamiento del fondo, si se hubiera lanzado el 26 de abril de 2002, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 1,24% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Los reembolsos realizados antes del vencimiento no tendrán derecho a la garantía y se les aplicará el valor de mercado vigente en la fecha de reembolso, y se les cobrará una comisión de reembolso del 5%. A excepción de la fecha señalada como ventana de liquidez, 11 de junio de 2007.

La inversión mínima inicial se eleva hasta los 1.000 euros, desde el 25 de abril de 2006.

Se establece un volumen máximo de participación por partícipe: para los partícipes que hayan adquirido tal condición hasta el 9 de junio de 2006, o hasta que el fondo alcance los 25 millones de euros, el volumen máximo vendrá determinado por las participaciones suscritas por cada partícipe. Cuando el partícipe haya adquirido dicha condición a partir del 9 de junio de 2006, o desde que se alcance el patrimonio de 25 millones de euros, y hasta el vencimiento de la garantía, 9 de junio de 2008, el volumen máximo será de una participación.

Si el fondo alcanza los 25 millones de euros antes del 9 de junio de 2006, será comunicado a la CNMV mediante hecho relevante.



Comisiones

Comisión de gestión: hasta el 28 de mayo de 2006, 1,50%. A partir del 29 de mayo de 2006, la comisión de gestión se situará en el 1,18% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depósito: hasta el 28 de mayo de 2006, 0,20%. A partir del 29 de mayo de 2006, la comisión de depósito se situará en el 0,14% anual sobre el patrimonio del fondo.

Hasta el 9 de junio de 2006, la comisión de suscripción será del 0%. La comisión de suscripción para las participaciones suscritas desde el 10 de junio de 2006, inclusive, o antes de dicha fecha, si el patrimonio del Fondo hubiese alcanzado los 25 millones de euros, se establece en el 5% del importe suscrito. No obstante lo anterior, no se aplicará comisión de suscripción antes del día 29 de mayo de 2006.

Desde el 25 de abril de 2006 hasta el 9 de junio de 2006, la comisión de reembolso será del 0%. En cuanto a la comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas entre el 10 de junio de 2006 y el 9 de junio de 2008, ambos inclusive, se establece en el 5% del importe reembolsado. Esta comisión se volverá a cobrar en los sucesivos períodos de referencia que se establezcan.

Se podrán realizar reembolsos sin comisión el día 11 de junio de 2007, o hábil siguiente.

Las participaciones reembolsadas en esta fecha no tendrán garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dicha fecha. Para poder realizar estos reembolsos en la fecha citada, se requerirá un preaviso de tres días hábiles. Se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos nacionales.

No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

En Madrid, a 27 de abril de 2006

Fdo.: Elena Picola Alonso
GESPASTOR, S.G.I.I.C., S.A.